

Actualización IAS Plus.

Mejoramientos a los IFRS 2010

En 6 de mayo de 2010, la International Accounting Standards Board (IASB) emitió *Improvements to IFRSs 2010* Mejoramientos a los IFRS 2010 - incorporando enmiendas a siete Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS). Esta es la tercera colección de enmiendas emitidas según el proceso de mejoramientos anuales, el cual está diseñado para hacerles a los IFRS enmiendas necesarias, pero no urgentes.

La tabla que se presenta en las siguientes páginas establece todas las enmiendas realizadas a los Estándares e Interpretaciones. Las fechas efectivas varían – para detalles vea la tabla.

Cambios al borrador para discusión pública

El contenido de las enmiendas finales no difiere de manera importante en relación con las propuestas contenidas en el borrador para discusión pública, si bien cinco propuestas no lograron ser finalizadas y una fue adicionada. La enmienda adicionada, *Uso del costo estimado para las operaciones sujetas a regulación de tarifas*, fue expuesta por separado en septiembre de 2008.

Las cinco enmiendas propuestas que no fueron finalizadas serán tratadas como sigue:

- enmienda propuesta al IFRS 5 en relación con la pérdida de influencia importante en una asociada o en una entidad controlada conjuntamente y enmienda propuesta al IAS 28 en relación con el uso parcial del valor razonable para la medición de asociadas serán incorporadas en el IFRS sobre acuerdos conjuntos que se espera sea publicado en junio de 2010;
- enmienda propuesta al IAS 8 en relación con el cambio en terminología de las características cualitativas será finalizada luego de la publicación del capítulo Características Cualitativas de la nueva estructura conceptual; y
- enmienda propuesta al IAS 27 en relación con el deterioro de inversiones en asociadas, en los estados financieros del inversionista, y enmienda propuesta al IAS 40 en relación con el cambio desde el modelo del valor razonable hacia el modelo del costo han sido aplazadas pendiente de análisis adicional.

Enmiendas que probablemente cambiarán de manera importante la práctica

La mayoría de los mejoramientos abordan asuntos de detalle y no se espera que tengan un impacto importante en la práctica. Sin embargo, hay dos enmiendas que podrían resultar en un cambio importante en la contabilidad en circunstancias específicas:

- **Medición de los intereses no-controlantes:** Actualmente, el escoger medir todos los componentes de los intereses no-controlantes ya sea al valor razonable o a la participación proporcional que los intereses no-controlantes tienen en los activos netos identificables puede resultar en que algunos instrumentos de patrimonio se midan a cero. El principio de medición contenido en el IFRS 3 fue modificado para limitar la opción de medición de los intereses no-controlantes que sean instrumentos de propiedad presentes y que le den a sus tenedores el derecho a la participación proporcional en los activos netos de la entidad en el caso de liquidación. Todos los otros componentes del interés no-controlante se deben medir a su valor razonable a la fecha de adquisición, a menos que otra base de medición sea requerida por los IFRS.
- **Uso del costo estimado para las operaciones sujetas a regulación de tarifa:** Esta enmienda extiende el uso de la exención del costo estimado a las entidades con operaciones sujetas a regulación de tarifas. Según los PCGA anteriores, una entidad puede haber capitalizado, como parte del valor en libros de elementos de propiedad, planta y equipo o como activo intangible, cantidades que no califican para capitalización según los IFRS (e.g. costo imputado de patrimonio). Actualmente, una entidad con tales elementos remueve, por vía de ajuste retrospectivo, las cantidades que no-califican o usan el valor razonable como costo estimado. Esas dos alternativas generan desafíos prácticos importantes dado que las cantidades incluidas en el costo total de un elemento de propiedad, planta y equipo a menudo no se rastrean por separado. La enmienda permite que las entidades con operaciones sujetas a regulación de tarifa usen el valor en libros según los PCGA como costo estimado a la fecha de la transición hacia los IFRS, sujeto a la prueba por deterioro de acuerdo con el IAS 36 a la fecha de la transición.

Página web IAS Plus

Tenemos más de 11 millones de personas que han visitado nuestro sitio web www.iasplus.com. Nuestra meta es ser en Internet la fuente más comprensiva de noticias sobre información financiera internacional. Por favor visítelo regularmente.

Detalles de las enmiendas

Estándar	Tema	Enmienda	Fecha efectiva y transición
IFRS 1 <i>Adopción por primera vez de los estándares internacionales de información financiera</i>	Cambios en la política de contabilidad ocurridos en el año de la adopción	Aclara que, si quien adopta por primera vez cambia sus políticas de contabilidad o usa las exenciones contenidas en el IFRS 1 luego que ha publicado un reporte financiero intermedio de acuerdo con el IAS 34 <i>Información financiera intermedia</i> pero antes de que emita sus primeros estados financieros IFRS, debe explicar esos cambios y actualizar las conciliaciones entre los PCGA anteriores y los IFRS. Los requerimientos contenidos en el IAS 8 no aplican a tal cambio.	Efectiva para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2011. Se permite la aplicación temprana.
	Base de revaluación como costo estimado	Aclara que a quien adopta por primera vez se le permite usar como 'costo estimado' un valor razonable orientado-según-el-evento, en la fecha de medición, para los eventos que ocurrieron después de la fecha de la transición hacia los IFRS pero durante el período cubierto por los primeros estados financieros IFRS. Cualquier ajuste resultante tiene que ser reconocido directamente en patrimonio a la fecha de medición.	Efectiva para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2011. Se permite la aplicación temprana.
	Uso del costo estimado para las operaciones sujetas a regulación de tarifa	Especifica que quien adopta por primera vez puede elegir el valor en libros según los PCGA anteriores de los elementos de propiedad, planta y equipo o de los intangibles que son, o fueron, usados en operaciones sujetas a regulación de tarifas. Esta elección está disponible sobre una base de elemento por elemento.	Efectiva para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2011. Se permite la aplicación temprana.
IFRS 3 <i>Combinaciones de negocios (2008)</i>	Medición de intereses no-controlantes	Especifica que la opción de medir los intereses no-controlantes ya sea a valor razonable o a la participación proporcional de los activos identificables netos del adquirido a la fecha de adquisición según el IFRS 3(2008) aplica solamente a los intereses no-controlantes que sean intereses de propiedad presente y le den derecho a sus tenedores a la participación proporcional de los activos netos del adquirido en el caso de liquidación. Todos los otros componentes de los intereses no-controlantes se deben medir al valor razonable en la fecha de su adquisición, a menos que otra base de medición sea requerida por los IFRS.	Efectiva para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 julio 2010. Para ser aplicada prospectivamente a partir de la fecha en que la entidad aplica por primera vez el IFRS 3(2008). Se permite la aplicación temprana.
	Recompensas de pago basado-en-acciones no-reemplazadas reemplazadas voluntariamente	Especifica que el requerimiento actual para medir las recompensas del adquirente que reemplazan transacciones de pago basado-en-acciones del adquirido de acuerdo con el IFRS 2 a la fecha de adquisición ('medida basada-en-el-mercado') aplica también a las transacciones de pago basado-en-acciones del adquirido que no sean reemplazadas. Especifica que los requerimientos actuales para asignar la medida basada-en-el-mercado de las recompensas de reemplazo entre la consideración transferida para la combinación de negocios y la remuneración posterior-a-la-combinación aplica a todas las recompensas de reemplazo independiente de si el adquirido está obligado a reemplazar las recompensas o lo hace voluntariamente.	Efectiva para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 julio 2010. Para ser aplicada prospectivamente a partir de la fecha en que la entidad aplicó por primera vez el IFRS 3(2008). Se permite la aplicación temprana.
	Requerimientos de transición para la consideración contingente de la combinación de negocios que ocurrió antes de la fecha efectiva del IFRS 3(2008)	Aclara que el IAS 32 <i>Instrumentos financieros: presentación</i> , el IAS 39 <i>Instrumentos financieros: reconocimiento y medición</i> y el IFRS 7 <i>Instrumentos financieros: revelaciones</i> no aplican a la consideración contingente que surge de las combinaciones de negocios cuyas fechas de adquisición preceden la aplicación del IFRS 3(2008).	Efectiva para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 julio 2010. Se permite la aplicación temprana.

Estándar	Tema	Enmienda	Fecha efectiva y transición
IFRS 7 <i>Instrumentos financieros: revelaciones</i>	Aclaraciones de las revelaciones	<p>Fomenta que las revelaciones cualitativas en el contexto de las revelaciones cuantitativas requeridas les ayuden a los usuarios a formarse una descripción general de la naturaleza y extensión de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros.</p> <p>Aclara el nivel de revelación requerido alrededor del riesgo de crédito y el colateral tenido y provee alivio de la revelación de los préstamos renegotiados.</p>	Efectiva para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2011. Se permite la aplicación temprana.
IAS 1 <i>Presentación de estados financieros</i>	Aclaración del estado de cambios en el patrimonio	Aclara que la entidad puede presentar el análisis de los otros ingresos comprensivos por elemento ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas a los estados financieros.	Efectiva para períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2010. Se permite la aplicación temprana.
IAS 27 <i>Estados financieros consolidados e independientes (2008)</i>	Requerimientos de transición para las enmiendas que son consecuencia como resultado del IAS 27(2008)	Aclara que las enmiendas hechas al IAS 21 <i>Los efectos de las variaciones a las tasas de cambio</i> , al IAS 28 <i>Inversiones en asociadas</i> y al IAS 31 <i>Intereses en negocios conjuntos</i> como resultado del IAS 27(2008) deben ser aplicadas prospectivamente (con la excepción del párrafo 35 del IAS 28 y del párrafo 46 del IAS 31, que se deben aplicar retrospectivamente)	Efectiva para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 julio 2010. Se permite la aplicación temprana.
IAS 34 <i>Información financiera intermedia</i>	Eventos y transacciones importantes	<p>Enfatiza el principio contenido en el IAS 34 de que la revelación sobre los eventos y transacciones importantes contenida en los períodos intermedios debe actualizar la información relevante presentada en el reporte financiero anual más reciente.</p> <p>Aclara cómo aplicar este principio con relación a los instrumentos financieros y sus valores razonables.</p>	Efectiva para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2010. Se permite la aplicación temprana.
IFRIC 13 <i>Programas de lealtad de los clientes</i>	Valor razonable del crédito de la recompensa	<p>Aclara que el 'valor razonable' de los créditos por recompensa debe tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la cantidad de los descuentos o incentivos que de otra manera serían ofrecidos a los clientes que no hayan ganado créditos por premios a partir de la venta inicial; y • cualesquiera decomisos esperados. 	Efectiva para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2011. Se permite la aplicación temprana.

IFRS global office
Global IFRS Leader –
Technical
Veronica Poole
ifrsglobalofficeuk@
deloitte.co.uk

Centros de excelencia en IFRS

Americas

New York	Robert Uhl	iasplusamericas@deloitte.com
Montreal	Robert Lefrancois	iasplus@deloitte.ca

Asia-Pacífico

Hong Kong	Stephen Taylor	iasplus@deloitte.com.hk
Melbourne	Bruce Porter	iasplus@deloitte.com.au

Europa-África

Brussels	Laurent Boxus	BEIFRSBelgium@deloitte.com
Copenhagen	Jan Peter Larsen	dk_iasplus@deloitte.dk
Frankfurt	Andreas Barckow	iasplus@deloitte.de
Johannesburg	Graeme Berry	iasplus@deloitte.co.za
London	Elizabeth Chrispin	iasplus@deloitte.co.uk
Madrid	Cleber Custodio	iasplus@deloitte.es
Moscow	Michael Raikhman	iasplus@deloitte.ru
Paris	Laurence Rivat	iasplus@deloitte.fr
Rotterdam	Ralph ter Hoeven	iasplus@deloitte.nl

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IAS Plus Update – May 2010 – “Improvements to IFRSs 2010** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu -asociación suiza- y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente. Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo en el que éstos operen.

Los 168.000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser modelo de excelencia; están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad y el valor excepcional a los clientes y mercados, en el compromiso mutuo y en la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias retadoras y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Limitación de responsabilidad

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Deloitte Touche Tohmatsu no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Deloitte Touche Tohmatsu no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Deloitte Touche Tohmatsu renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propiedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud. Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Deloitte Touche Tohmatsu no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada. Si alguna parte de lo anterior no es completamente ejecutoria, la parte remanente seguirá siendo aplicable.

Una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu © 2010 Todos los derechos reservados.